



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 9 de abril de 2026.-

VISTO:

El EXPE 3489 / 2026, en el cual la Comisión Evaluadora designado mediante RD N° 92/2026 solicita prórroga para elaborar el acta correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RD N° 92/2026, se aprobó el llamado a inscripción de aspirantes público y abierto para cubrir un cargo de Auxiliar de primera categoría con dedicación Simple, carácter suplente, con destino al Área 3 - Formación Básica del Departamento de Nutrición de la carrera Licenciatura en Nutrición, tramitado por Expediente EXPE 1186 / 2026.-

Que la cobertura de vacantes se tramita de acuerdo al nuevo Convenio Colectivo de Trabajo y la OCS N° 13/2023.

Que los integrantes de la Comisión Evaluadora, designados mediante RD N° 92/2026 solicitan prórroga para elaborar el acta correspondiente fundamentando la presente solicitud en la significativa cantidad de postulantes (20 aspirantes), cuyos antecedentes presentan un alto nivel de complejidad y volumen, lo cual requiere de un tiempo adicional para garantizar un análisis exhaustivo, detallado e individualizado de cada caso.-

Que dadas las razones atendibles, corresponde que se autorice una prórroga de 5 (CINCO) días hábiles para elaborar dicha acta.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar una prórroga de 5 (CINCO) días hábiles para que la Comisión Evaluadora elabore el acta de evaluación correspondiente a la inscripción de aspirantes público y abierta aprobada por RD N° 92/2026.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad y archívese.

AG

Documento Firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia - Secretaria General SIMONE ZALAZAR Victoria Ayelén.-

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 13/04/2026 13:08:42  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 16/04/2026 11:08:56  
Razon: Autorizado por Victoria Ayelen Simone Zalazar



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 04/05/2026 10:40:57  
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo